

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 713 -2022-GRA/GR

Huaraz, 30 DIC. 2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 01372146 de fecha 06 de diciembre de 2022, conteniendo la solicitud de Conformación de comisión negociadora con la FEDERACIÓN REGIONAL DE SINDICATOS DE SALUD DE ANCASH y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de Oficio N°009-2022-CER/SINDICATOSUNIDOS/FRESSANC todos de fecha 06 de diciembre del 2022, remitidos por el Secretario General de la FEDERACIÓN REGIONAL DE SINDICATOS DE SALUD DE ANCASH, presentan su Pliego de Reclamos denominado "Proyecto de Convenio Colectivo 2023", ante el Gobierno Regional de Ancash, presentando su Comisión Negociadora, solicitando a su vez el inicio del proceso de la Negociación Colectiva conforme a la Ley 31188; adjuntando su Proyecto de Convención Colectiva período 2023, la designación de sus dirigentes ante la Comisión Negociadora son de un total de catorce (14);

Que, es necesario designar a los integrantes de la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de Ancash con la FEDERACIÓN REGIONAL DE SINDICATO DE SALUD DE ANCASH, en cumplimiento a la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal artículos 8° y 12°, y Decreto Supremo N° 008- 2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal artículo 12° numeral 12.2 y artículo 16° numeral 16.2, proponiendo a los siguientes funcionarios, correspondientes a las siguientes Gerencias de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, de la Dirección Regional de Salud de Ancash y de las Unidades Ejecutoras de Salud de Ancash:

1. Gerente General. (**Presidente**).
2. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional.
3. Gerente de Desarrollo Social (Secretario Técnico).
4. Gerente Regional de Administración.
5. Gerente Regional de Presupuesto.
6. Director Regional de Salud Ancash.
7. Director del Hospital La Caleta.
8. Director de la Red de Salud Pacífico Norte.
9. Director de la Red de Salud Pacífico Sur.



10. Director del Hospital Eleazar Guzmán Barrón.
11. Director del Hospital Víctor Ramos Guardia.
12. Director de la Red de Salud Conchucos Norte.
13. Director de la Red de Salud Conchucos Sur.
14. Director de la Red de Salud Huaylas Norte.

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, con respecto a la representación de las partes en la negociación colectiva; y, habiendo cumplido la FEDERACIÓN REGIONAL DE SINDICATOS DE SALUD DE ANCASH con lo establecido por el artículo 12° y 13° numeral 13.2 literal a. de la Ley N° 31188, corresponde, por lo tanto se proceda a conformar la comisión negociadora y se inicie el trato directo entre los representantes designados por la FEDERACIÓN REGIONAL DE SINDICATOS DE SALUD DE ANCASH y los representantes designados por el Gobierno Regional de Ancash;

Que, en consecuencia, en aplicación del Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Supremo N° 0042019- JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, estando a los dispositivos legales antes citados y tomando en cuenta los argumentos anteriormente referidos, corresponde emitir el acto administrativo que conforma la Comisión Negociadora del Gobierno Regional Ancash y la FEDERACIÓN REGIONAL DE SINDICATOS DE SALUD DE ANCASH;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008 2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones — ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

Que, contando con el visto bueno del Gerente General Regional, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, el Gerente Regional de Administración, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Gerente Regional de Desarrollo Social y el Subgerente de Recursos Humanos;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONFORMAR** y **RECONOCER** la Comisión Negociadora del Gobierno Regional Ancash y la FEDERACIÓN REGIONAL DE SINDICATOS DE SALUD DE ANCASH, en aplicación de las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 31188 y Decreto Supremo N° 008- 2022-PCM, la que estaría conformada de la siguiente manera:

#### REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

1. Gerente General. (**Presidente**).
2. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional.
3. Gerente de Desarrollo Social (Secretario Técnico).
4. Gerente Regional de Administración.
5. Gerente Regional de Presupuesto.
6. Director Regional de Salud Ancash.
7. Director del Hospital La Caleta.
8. Director de la Red de Salud Pacífico Norte.



9. Director de la Red de Salud Pacífico Sur.
10. Director del Hospital Eleazar Guzmán Barrón.
11. Director del Hospital Víctor Ramos Guardia.
12. Director de la Red de Salud Conchucos Norte.
13. Director de la Red de Salud Conchucos Sur.
14. Director de la Red de Salud Huaylas Norte.

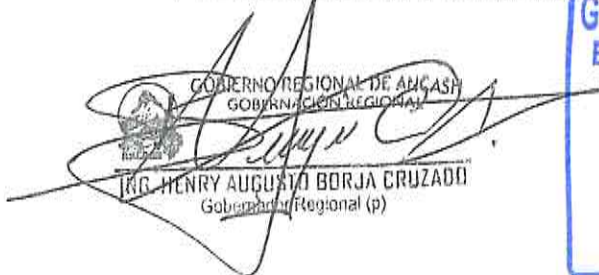
**REPRESENTANTES DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE SINDICATOS DE SALUD DE ANCASH**

1. Delmer Jaime Lara Quezada.
2. Barnard Marco Villacorta Tuya.
3. Rosa Enma Loli Chacón.
4. Ysidro Celso Cerquera Arroyo.
5. Carlos Alberto Sanchez Sanchez.
6. Ivonne Irene Holguin Arrivasplata.
7. Fortunato Valdemar Moreno Gil.
8. Oscar Hender Carrillo Pérez.
9. Mario Jesús Rojas Linian.
10. María Del Rosario Estraver Muñoz Vda De Dueñas.
11. Antonio Miguel Patricio Bedón.
12. Paul Alejandro Sarmiento Guillén.
13. Carlos Antonio Roncal Llanos.
14. Lino Isaac Ramos Olortiga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de Ancash cumpla con informar al despacho de la Gobernación Regional, respecto a las acciones que se efectúen durante el procedimiento de Negociación Colectiva, conforme a lo dispuesto por el artículo 20° de la Ley N° 31188 y artículo 23° del Decreto Supremo N° 008- 2022-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, el NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional de acuerdo a Ley, a la FEDERACIÓN REGIONAL DE SINDICATOS DE SALUD DE ANCASH y a las demás partes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
DR. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
Gobernador Regional (p)

